

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 13 DE JULIO DE 1949

NUMERO 10.945

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resuelto N° 554 de 6 de Junio de 1949, por el cual se acepta fianza.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968 y 2969 de Julio de 1949, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 172 de 18 de Junio de 1949, por el cual se hace una promoción.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 144 y 145 de 26 de Mayo de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Ramo Marítima Mercante

Resuelto N° 2075 de 5 de Abril de 1949, por el cual se declara nacional una nave y se expide patente permanente de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 124 de 30 de Junio de 1949, por el cual se hace nombramientos.

Dirección General de Educación

Resueltos Nos. 171 y 172 de 14 de Mayo de 1949, por los cuales se asigna cátedra regular a unos profesores.

Resuelto N° 174 de 14 de Mayo de 1949, por el cual se informa a unas maestras que deben volver a ocupar su puesto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 29 de 23 de Junio de 1949, por el cual se hace nombramiento.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento Demográfico de la República.

Artículos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

ACEPTASE FIANZA

RESUELTO NUMERO 554

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resuelto número 554.—Panamá, 6 de julio de 1949.

El señor José Aristides Remón, portador de la cédula de identidad personal N° 47-9427, ha solicitado a este Ministerio que se le devuelva la suma de quinientos balboas (B. 500.00) que tiene depositados para garantizar el servicio de transporte de pasajeros en la ruta N° 6 del tránsito, que le fue traspasada por el señor Alfredo Bassán, concesionario de los Transportes "La Voz del Pueblo", con autorización de este Ministerio, inclusive el derecho de fianza de B. 500.00 que depositó el señor Bassán conforme diligencia extendida en este Ministerio el día 6 de mayo de 1946.

Para los fines de esta devolución pide el señor Remón que se acepte como garantía de fianza de la empresa que él representa la póliza P.B. N° 264 otorgada por la Compañía Istmeña de Seguros el día 9 de mayo de 1949, por la cual dicha empresa se compromete a pagar al Ministerio de Gobierno y Justicia la suma de B. 500.00 en el caso de que el señor Remón no cumpliera sus obligaciones como concesionario de dicha ruta, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1413 de 1946.

Como la aludida empresa de seguro es de reconocido crédito y solvencia económica en este país.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

siguiendo instrucciones del
Presidente de la República.

RESUELVE:

Aceptar la fianza que por valor de quinientos balboas (B. 500.00) ha constituido la Compañía

Istmeña de Seguros, mediante la mencionada póliza a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del señor José Aristides Remón, como concesionario de la Ruta N° 6 del tránsito entre Pueblo Nuevo y el Mercado. Se ordena la devolución de la suma de B. 500.00 al señor José Aristides Remón.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio.

Daniel Pinilla.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Luís Alberto Charley, por resuelto N° 2690 de 1° de julio de 1949.

Francisco Figueroa Sáenz, por resuelto N° 2961 de 1° de Julio de 1949.

Andrés Delgado Frias Cortés, por resuelto N° 2962 de 1° de julio de 1949.

Julio Martínez o Martín Martínez o Julio Marín o Mariño (a) México, por resuelto N° 2963 de 1° de julio de 1949.

Santiago Pitter Zambrano, por resuelto N° 2964 de 6 de julio de 1949.

Eusebio Pino Díaz, por resuelto N° 2965 de 6 de julio de 1949.

Kemuel o Kenel Anthoniel Denny, por resuelto N° 2966 de 6 de julio de 1949.

Nicolás Miranda, por resuelto N° 2967 de 7 de julio de 1949.

Pablo Gómez, por resuelto N° 2968 de 7 de julio de 1949.

José Domingo Méndez (a) Marañón, por resuelto N° 2969 de 7 de julio de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

El Segundo Secretario del Ministerio.

Eligio Crespo U.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA:
Bellero de Barraza.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Bellero
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 24
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresiones Oficiales, Avenida Norte, N° 6.

Ministerio de Relaciones Exteriores**PROMOCION****DECRETO NUMERO 172**

(DE 18 DE JUNIO DE 1949)

por el cual se hace una promoción en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Promuévese al cargo de Cónsul honorario de Panamá en Portland, Oregon, Estados Unidos de América, al señor John D. Weber, actual Vicecónsul encargado del consulado ad-honorem de Panamá en dicha ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 144**

(DE 30 DE JUNIO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Guillermo Eloy Ríos, Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Chitré, en reemplazo de Pacífico Ríos B., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio de 1949.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR M. TEJEIRA P.

DECRETO NUMERO 145

(DE 30 DE JUNIO DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a la señora María Muñoz, Ayudante de Contador en la Dirección de Contabilidad y Recaudación, en reemplazo de Emma Rivera, quien pasará a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a la señora Ida C. de Pereira, Oficial de 1ª categoría en la Dirección del Impuesto sobre Inmuebles, en reemplazo de María Muñoz, quien fue ascendida.

Artículo tercero: Nómbrase a Eva María Rivera, Estenógrafa de la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo de Ida C. de Pereira, quien fue ascendida.

Artículo cuarto: Nómbrase a Agripina Vega, Operadora de 2ª categoría en el Departamento de Tabulación, en reemplazo de Vilma T. Samudio, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR M. TEJEIRA P.

**DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y
EXPIDESE PATENTE PERMANENTE
DE NAVEGACION****RESUELTO NUMERO 2075**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2075.—Panamá. 5 de Abril de 1949.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número 2 expedida por el Cónsul General de Panamá en San Francisco, California, el 15 de Mayo de 1948 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada Anna Lucía.

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido cargado al Sr. Ex-Cónsul de Panamá en San Francisco, California y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave

cuyas características se expresan a continuación:
Nombre de la nave: Anna Lucía.

Propietario: Teófilo Babun Selman.

Domicilio: Santiago de Cuba (P. Valiente. Santiago de Cuba).

Representante: Felipe S. Tapia C.

Tonelaje: Neto 640; Bruto: 1275; Letras de Radio: H. O. C. H.

Patente Provisional N° 2. Fecha: 15 de Mayo de 1948.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

GMO. MÉNDEZ P.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Rangel M.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 124

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria en propiedad a las siguientes personas:

Juana B. Pérez A., Edilma Aguilar M., Delfina Fuentes, Helena María Pinzón D., Josefina Lindo, Guinara Heron, Tilcia Quijada, Sor Avila Hernández, Hormilda Lezcano, Fulvia I. Romero U., Evangelina Núñez, Verísimo Gutiérrez, Edith Randolph, Ana Teresa Pierce, Pedro Peralta Jr., Carmen Jaramillo, Petra Arcia, Libia R. Canto, Elizabeth del C. Guillén, Ana Isabel Rodríguez P., Odilia Santamaría, Lilia Miranda del Cid, Narcisa Samudio, Evelia A. de Rosas, Heredia Caballero, Carlos Alberto Cactillero U., Carmen Teresa Pinilla Q., Nisla Dutary, Marcos Aurelio Huertas, Antonina Acevedo, Delia Rosa Medina, Cristina Bernard, Stella Stanziola J., Alejandrina P. de Roquebert, Ana María Cisne, Bienvenida de Wakefield, Anicia A. Martínez, Elia Linares, Gloria M. de Cañizales, Gladys Morales, José S. García, Ida Luisa Bonilla, Jesús M^a B. Naciao de Vásquez, Miguel Angel Robinson, Julio Pinilla H., Monserrat González, Herminia Duarte, Yolanda Pardo, Cristina Corrales, Isolina Benavides.

Artículo Segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria en interinidad a las siguientes personas:

Juana María Aranda, Thelma King, Vidal M. de Menéndez, María Contreras de Guerra, Corina Rovira, Josefa Isabel Gaitán, Elvia Rosa Pino, Delia A. S. de Rodríguez, Balbina Montilla, Luz María Aguila, Honoria Pinilla, Lida L. Sarasty, Ana Rebeca Solís C., Zulay del Carmen Carranza, Librada Alba, Griselda Gallardo, Eu-

femia Casas, Higinia M. Cerezo, Dora C. de Cornejo, Argentina V. de Acuña, Teodolinda G. de Londoño, Silvestre Castillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

ASIGNASE CATEDRA REGULAR A UNOS PROFESORES

RESUELTO NUMERO 171

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Dirección General de Educación.—Resuelto número 171.—Panamá, 14 de Mayo de 1949.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único:—Asignase cátedra regular a los siguientes Profesores de Educación Secundaria nombrados para posiciones permanentes:

Raquel Delgado, de Español en el Liceo de Señoritas, con función de Profesora Jefe de Curso.

Camilo Rivera S., de Ciencias en el Instituto Nacional.

Rosario Pabito, de Estudios Sociales en el Primer Ciclo de La Chorrera.

ERNESTO MÉNDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Víctor I. Mirones E.

RESUELTO NUMERO 172

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Dirección General de Educación.—Resuelto número 172.—Panamá, 14 de Mayo de 1949.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo primero.—Asignase cátedra regular a los siguientes profesores de educación secundaria nombrados en interinidad:

Catalina de Martínez, de Español en el Liceo de Señoritas, mientras dura la separación de Dalia R. de Vásquez quien goza de licencia por gravedad.

Teresa A. de Salazar, de Español en la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, mientras dura la separación de Gilda L. de Lasso de la Vega, quien goza de licencia por gravedad.

Raquel Ortega, Hermisenda H. de Lancaster, Nidia Argentiard, Thelma Ríos, Rosa Adela A.

de Guardia y Esperanza S. de Alvarez, de Español en el Colegio Abel Bravo.

Fulvia Gallegos y Carmen Cecilia Espinosa, de Español en el Colegio Félix Olivares C.

Otilia Ma. Pinilla, Susana E. Richa y Elvira S. vda. de San Martín, de Español en la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena.

Rubén D. Rodríguez, de Español en la Escuela Secundaria de Chitré.

Carmen Cedeño, de Español en el Primer Ciclo de Penonomé.

Huminada L. de Malek, de Español en el Primer Ciclo de Aguadulce.

Ida M. Escalona, de Matemáticas en el Liceo de Señoritas.

Vesta Patiño, de Matemáticas en el Instituto Nacional.

Cristina Espinosa S., Demetria Segura Gutiérrez, Eduardo Dogue y Sidney Jones, de Matemáticas en el Colegio Abel Bravo.

José Luis Moreno y Zoraida M. Anguizola, de Matemáticas en el Colegio Félix Olivares C.

Biodelda Henríquez, de Matemáticas en el Primer Ciclo de La Chorrera.

Aida Castillero, de Matemáticas en el Primer Ciclo de Aguadulce.

Elisa Alonso, de Matemáticas en la Escuela Secundaria de Chitré.

Pío C. Zambrano, de Matemáticas en la Escuela Secundaria de Las Tablas.

Elvia Chávez y Emilia T. de Cragwell, de Ciencias en el Colegio Abel Bravo.

Leticia H. Pinzón, de Ciencias en la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena.

Esther M. Bouche y Generoso Emiliani, de Ciencias en el Colegio Félix Olivares C.

Alicia Barba, Ernestina Patiño, Teresa Patiño, Alba Rosa Díaz y Ana I. Donado, de Estudios Sociales en el Colegio Abel Bravo.

Luz María Pérez y Martín Alpírez, de Estudios Sociales en la Escuela Secundaria de Chitré.

Inés A. de Sáenz, de Estudios Sociales en el Liceo de Señoritas.

Rafael E. Pinzón, de Estudios Sociales en el Primer Ciclo de Penonomé.

Carmen A. Apolayo, de Estudios Sociales y Español en el Primer Ciclo de Penonomé.

Amelia Moreno, de Estudios Sociales en la Escuela Secundaria de Las Tablas.

Hildebrando A. Luna R., de Estudios Sociales y Español en el Primer Ciclo de Aguadulce.

Dialino Ríos y Gilberto Chiari, de Estudios Sociales en el Colegio Félix Olivares C.

Rufo Garay, de Estudios Sociales y Ciencias en el Primer Ciclo de Bocas del Toro.

Adela B. vda. de Sosa y José de la C. Melo, de Estudios Sociales en el Instituto Nacional.

Lilia L. de Freeman y John Beresford Hines, de Inglés en el Colegio Abel Bravo.

John Fordman Hines, de Inglés en el Primer Ciclo de La Chorrera.

José Gmo. Barria, de Inglés en la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena.

Elisencia G. de Echevers, de Contabilidad y Matemática Comercial en la Escuela Profesional.

Oscar Suman C., de Educación Física en el Instituto Nacional.

José Ma. Quintero y Dora S. de Aued, de Educación Física en el Liceo de Señoritas.

Angela Arrue, Jaime Riera P., Lidia Acuña y Angélica P. de Broce, de Educación en la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena.

Artículo Segundo.—Asígnase cátedra especial a los siguientes profesores nombrados en interinidad:

Rafael V. Ortiz, quince (15) horas de Ciencias en el Liceo de Señoritas.

Conrado Nicosia, ocho (8) horas de Dibujo Mecánico en la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega.

Artículo Tercero.—Asígnase a la Profesora Rosario Sh. de Jimeno, nombrada para posición permanente, cátedra especial de veinte (20) horas de Música en el Liceo de Señoritas.

ERNESTO MÉNDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Víctor I. Mirones E.

INFORMASE A UNA MAESTRA QUE DEBE VOLVER A OCUPAR SU PUESTO

RESUELTO NUMERO 174

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Dirección General de Educación.—Resuelto número 174.—Panamá, 16 de Mayo de 1949.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo, Vista a la luz del artículo 5º del Decreto N° 1891 de 1947 y del Resuelto N° 11 de 12 de enero de 1949, la solicitud de reingreso de la señora Felicia Q. de López, quien comprueba que tuvo parto prematuro:

RESUELVE:

Infórmese a la señora Felicia Q. de López que, por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, debe volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela El Jobo, Provincia Escolar de Coclé, el 17 de julio de 1949, es decir, treinticuatro (34) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Lidia Rosa Gutiérrez A., quien la reemplaza interinamente, dársele las gracias por los servicios prestados.

ERNESTO MÉNDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Víctor I. Mirones E.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 29

(DE 23 DE JUNIO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

A título único: Nómbrase al señor Rafael Graales, Oficial de Tiempo al servicio de la Sec-

ción de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, en lugar del señor Julio Beruido, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR M. TEJEIRA P.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador al señor Fiscal del Circuito, el día 10 de Mayo de 1949.

En la ciudad de La Palma, cabecera de la Provincia del Darién, a las once de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Gobernador, en asocio de su Secretario, se apersonó al Despacho de la Fiscalía del Circuito, con el objeto de practicar la visita de rigor. Se hallaba presente el señor Fiscal, su Secretaria y los demás empleados subalternos. El señor Fiscal, con la amabilidad que le caracteriza, al enterarse del motivo de la visita, ordenó a su Secretaria informar al señor Gobernador el movimiento

de la Fiscalía, el cual se experimentó en la forma que se anota, previa presentación de los negocios que existen en el Despacho, así:

Entrados en el mes de abril, veinte negocios. Salidos en el mismo mes de abril, veinte negocios. Negocios pendientes del mes de marzo para abril, veinticuatro.

Salidos en abril. 20

Pendientes para mayo. 24

Total de negocios en curso, cuarenta y cuatro. 44

El señor Fiscal hace constar que apesar de haber solicitado desde hace algún tiempo los útiles necesarios, aún no los ha recibido y pide al señor Gobernador intervenir ante el Superior a fin de que cuanto antes le provean de los útiles indispensables para el funcionamiento de la oficina. Sobre esta justa petición del señor Fiscal, el señor Gobernador le prometió agenciar su petición.

El señor Gobernador observa que el movimiento de la Fiscalía visitada se encuentra completamente al día, y todos los asuntos llevan el timbre del orden y la pulcritud, por lo que el señor Gobernador se complace en felicitar al señor Fiscal, a su acuciosa Secretaria y demás empleados subalternos. En este estado terminó la presente visita y para constancia se extiende y firma este acta por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

CATALINO R. VILLAR.

El Fiscal del Circuito,

Servio Tulio Meléndez.

La Secretaria de la Fiscalía,

Carmen de Turner.

El Secretario de la Gobernación,

Félix Cañizales E.

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas - Febrero - 1949

PROVINCIAS	NACIMIENTOS				MATRIMONIOS		DEFUNCIONES			
	VARONES		MUJERES		Civiles	Religiosos	Mayores	Menores	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales						
BOCAS DEL TORO....	3	19	2	7	—	—	7	2	6	3
COCLE.....	43	105	44	120	1	—	21	46	29	38
COLON.....	26	60	34	77	15	10	19	19	23	15
CHIRIQUI.....	43	127	38	133	18	19	36	39	40	35
DARIEN.....	2	21	—	17	1	—	1	5	2	4
HERRERA.....	28	48	20	53	3	19	18	9	14	13
LOS SANTOS.....	18	75	21	55	16	8	18	15	15	18
PANAMA.....	97	180	86	228	47	33	75	81	91	65
VERAGUAS.....	46	110	40	138	5	12	54	59	61	52
Totales.....	306	754	285	828	106	101	249	275	281	243

Panamá, 19 de Marzo de 1949.

El Director General del Estado Civil de las Personas,

GIL TAPIA E.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/.100.00 a B/.500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.
Director de la Sección de Comercio

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE DISOLUCION**

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 603 de Julio 7 de 1949, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 189, Folio 544, Asiento 48,621, ha sido disuelta la sociedad denominada "Compañía Diana de Vapores S. A."

Panamá, Julio 12 de 1949.

L. 1992
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISA AL PUBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día 29 del presente mes para que se lleve a cabo el remate de los bienes embargados en este juicio ejecutivo promovido por José A. Castro contra Nestor Yanes Orozco. Los bienes en cuestión son los que se detallan a continuación:

1. Collar con una medalla pequeña, todo de metal amarillo valorado en B/. 10.00
2. Aretes de metal amarillo, valorado en 5.00

Total B/. 15.00

La base para el remate es la suma de quince balboas (B/. 15.00) que es la que le ha sido asignada a los bienes descritos por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada para el remate, previa consignación del cinco (5%) por ciento de dicha base en la Secretaría del Tribunal.

Solo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate, y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Fijado en Colón, a las ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
Miguel Altamiranda Vidal.
L. 8109
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

EMPLAZA:

A María Coralía Castillo de Justavino, casada, de oficios domésticos, vecina del distrito de Boquete y cuya residencia actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Juan Bautista Justavino.

Se advierte a la demandada María Coralía Castillo de Justavino que si dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, no comparece, se le nombrará por el tribunal un defensor con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal, por el término de treinta (30) días.

David, 13 de Junio de 1949.

El Juez,

DORA GOFF,
Suplente Ad-hoc.,
G. Morrison,
Srio. ad-int.

L. 7418
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Napoleón Arce, ha solicitado a esta Administración la adjudicación a título de compra de un globo de terreno baldío nacional ubicado en el Valle, jurisdicción del Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de cuatro hectáreas con tres mil cincuenta y seis metros cuadrados (4 Hts. 3056 m2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno de Rosa Idalia Arce de Durling y quebrada sin nombre de por medio;
Sur, Cerro Tagua;
Este, terrenos nacionales;
Oeste, río Antón.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once de la mañana del día nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras.

TORIBIO O. NUÑEZ.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

L. 1998
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 15

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco F. Moreira, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder conferido por el señor Desiderio Hidalgo, ha solicitado a esta Administración para su poderdante, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno baldío nacional denominado "La Aurora", ubicado en el Corregimiento de Matapalo, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de dos hectáreas con cuatro mil trescientos dos metros cuadrados y noventa y un decímetros cuadrados (2 Hts. 4302.91 m2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de la finca a San Carlos;
Sur y Oeste, tierras nacionales ocupadas por Francisco Hidalgo;
Este, camino a San Carlos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar

visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las diez de la mañana del día once de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras,
TORISIO O. NUÑEZ.

El Secretario,
Ismael Antadillas Jr.

L. 1972
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez del Circuito de Bocas del Toro, y su Secretario, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Por este medio se cita a los interesados en la sucesión yacente declarada por este tribunal en las diligencias de aseguramiento de bienes dejados por Richard Forbes o Richard Salomon Forbes, cuyo deceso tuvo lugar en la población de Guabito el cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, para que se presenten a hacer valer sus derechos en este juicio.

La parte resolutive del auto que tal cosa ha resuelto, dice así:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

De lo actuado queda plenamente comprobada la muerte del causante Richard Forbes con el certificado del Registro de foja 27 así como la lista de los haberes, inventariados por el funcionario *a-quo* (fj. 18-19), por lo que hay mérito para proceder a declarar:

Primero: yacente la presente herencia de Richard Forbes que murió en la población de Guabito el día cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo: nombramiento de curador que se hará en la persona que indique el señor Cónsul Inglés. (art. 1553 C. J.)

Tercero: expedir el edicto a que se contrae el numeral 2º del citado artículo 1550, citando a los que se crean interesados en la sucesión para que hagan valer sus derechos:

Cuarto: se ordena al que tenga en su poder testamento del finado, que lo presente al tribunal.

Quinto: publíquese la parte resolutive de este auto por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Obsérvese lo estatuido por el artículo 1553 y demás concordantes del Código en cita.—Notifíquese y cópiese. El Juez. (fdo.) E. A. Pedreschi G.—El Secretario, (fdo.) L. G. Cruz"

Por tanto, se expide el presente edicto para los fines a que se contrae el auto transcrito, fijándose y publicándose como lo ordena el Art. 1555 del Código Judicial, por treinta días (30) y tres veces consecutivas, respectivamente

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,
E. A. PEDRESCHI G.

El Secretario,
L. G. Cruz.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 26

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que le señor Gerardo A. de León, abogado inscrito, a nombre y representación de los señores Agustín y Manuel Cedeño Montenegro, mayores de edad, casados, agricultores, jefes de familia, vecinos de este Distrito, cedulados 34-2894 y 34-3060 respectivamente, ha solicitado de este Despacho, título de propiedad en gracia, del globo de terreno denominado "Quebrada de Los Puercos", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocri, de diez y siete hectáreas cuatrocientos metros cuadrados (17 Hts. 400 m.c.) de superficie, comprendido den-

tro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Juan Solís y de Nemesio Bustamante; Sur, terreno de Luciana Solís; Este, camino y terreno de Isabel Escudero; y Oeste, terreno de Jacinta Solís.

Y para que sirva de notificación al público y haga valer sus derechos en tiempo oportuno todo aquel que se le—, o q'oddniJ;TA cmfwyp hrdl hrdlu puup hrd uuuu considere perjudicado con la presente solicitud, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pocri por treinta días hábiles, y una copia se le remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 27 de Junio de 1949.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
EMILIO B. ESPINO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

EDICTO NUMERO 27

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Olegario, Esteban y Manuel de Jesús Cano, mayores de edad, solteros, agricultores, jefes de familia, naturales y vecinos del Corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocri, cedulados 37-1363 y 37-477 respectivamente, sin cédula el último por haberla perdido, habiendo todos en representación propia, y el primero y el segundo también representando a sus hijos menores, en la forma descrita en la solicitud respectiva, han solicitado de este Despacho, por medio de su apoderado legal Gerardo A. De León, abogado inscrito, título de propiedad en gracia, del globo de terreno denominado "Los Pitales", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de cincuenta y seis hectáreas tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados (56 Hts. 3825 m.c.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres; Sur terrenos nacionales y propiedad de Pablo Acevedo; Este, quebrada La Vaca; y Oeste, quebrada Las Vueltas y terrenos nacionales.

Y en cumplimiento de la ley para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí por treinta días hábiles, y una copia se le remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 27 de Junio de 1949.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
EMILIO B. ESPINO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alberto Sanmartín G., varón, mayor de edad, de este vecindario se encuentra depositado un torete como de tercera talla, de un color hocoso negro, mostrenco, es decir sin marca de ninguna clase, animal que ha sido denunciado por el citado Sanmartín G. por encontrarse desde hace dos meses más o menos en su potrero denominado "La Albina" de esta comprensión y sin haber podido saber quien sea su verdadero dueño.

Por tanto, en cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta (30) días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término; pues pasado el cual dicho animal será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Un ejemplar de este aviso será remitido al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial para los fines legales consiguientes. Fijado en lugar público de la Alcaldía de Las Lajas, a los

veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde,

EUGENIO FRAGO LOPEZ.

El Secretario,

Enrique de Gracia P.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 7

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dionisio Cáceres vecino del Corregimiento de Las Lomas de esta jurisdicción se encuentra depositado los siguientes animales vacuno y caballar. Un novillo color blanco como de dos años marcado a fuego con el siguiente herrete (Q); un caballo careto colorado marcado a fuego así: (?); un caballo moro marcado a fuego así: (Z); un caballo colorado marcado a fuego así (D); un caballo moro marcado así: (P); una yegua colorada potrancia sin marca; una yegua mora azuleja marcada así: (P. R); una yegua rosilla con un potrillo alazano con la siguiente marca: (DR). Estos animales fueron recogidos en el área de la ciudad vagando y sin conocerle dueño alguno.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1600 a 1603 del Código Administrativo, se fija el presente edicto por el término de (30) treinta días en los lugares públicos y del Despacho, para que todo aquel que se crea con derecho haga valer dentro del tiempo que establece la ley.

David, Junio 22 de 1949.

El Alcalde,

CAMILO FRANCESCHI E.

El Secretario,

Ernesto López G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 489

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente Ad-hoc., por este medio emplaza a Francisca Bethancourt, de generales desconocidas en esta causa por no haber sido localizada por el funcionario de instrucción para que rindiera indagatoria, para que en el término de (30) treinta días hábiles, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indebida".

El auto encausatorio dictado contra la mencionada Bethancourt, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Junio nueve de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal", por los trámites ordinarios, contra Francisca Bethancourt, de generales desconocidas, por no haber sido posible al funcionario de instrucción indagarla, como infractora de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de apropiación indebida y DECRETA su detención preventiva".

Se señala el día veintinueve de los corrientes a partir de las tres de la tarde, para dar comienzo a la vista oral de la presente causa.

Las partes disponen del término de cinco días hábiles para que presenten las pruebas que intenten valer en este juicio.

Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese.

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—A. Vásquez Díaz, Secretario".

Se le advierte a la procesada Francisca Bethancourt que si no compareciere en el término señalado en este Edicto Emplazatorio, su omisión se considerará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención, con los mismos trámites y formal-

dades establecidos para el juicio oral con reo presente, previa declaración de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Bethancourt, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó, si sabiéndolo, no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Francisca Bethancourt, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, a las tres de la tarde, y se ORDENA enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito, Suplente Ad-hoc.,

ABIGAIL VASQUEZ DIAZ.

Guillermo Pianetta González,
Srio. Int.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 490

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente Ad-hoc., por este medio emplaza a Librada Moreno, de generales conocidas en el expediente, para que en el término de (30) treinta días hábiles, más el de la distancia, comparezca a este Juzgado a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto".

La parte resolutive del auto encausatorio dice así: "Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Junio nueve de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Librada Moreno, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en Pasadena, natural de Las Palmas, Distrito de Las Tablas, jurisdicción de Los Santos, por infractora de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de hurto, y se decreta su detención preventiva.

De cinco días disponen las partes para que presenten las pruebas que intenten hacer valer en la vista oral de la presente causa, que se llevará a cabo el veintidós de los corrientes a partir de las diez de la mañana.

Fundamento de Derecho: Art. 2147 del Código Judicial.

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—A. Vásquez Díaz Srio."

Se le advierte a la procesada Moreno que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá este juicio sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio ordinario con reo presente, previa declaración de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Librada Moreno, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó, si sabiéndolo, no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policivo de la República para que verifiquen la captura de la Moreno o la ordenen.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, a las nueve de la mañana y se ORDENA enviar copia autenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito, Suplente Ad-hoc.,

ABIGAIL VASQUEZ DIAZ.

Guillermo Pianetta González,
Srio. Int.

(Quinta publicación)